

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DUBAN JARAMILLO BENITEZ
DEMANDADOS	BOLSAS Y PLATICOS TEJELO Y OTROS.
RAD. NRO	05001 31 05 008 2019 0589 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	NIEGA RENUNCIA PODER

En el trámite de la referencia, el día de hoy 31 de octubre de 2022, el apoderado de la demandada MANIANTAL DE SUCRE S.A.S. informa que renuncia al poder a él conferido, indicando que dicha entidad se encuentra a paz y salvo.

El inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, señala que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de abdicación en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante.**

De manera previa a resolver la solicitud **SE REQUIERE** al profesional del derecho WILLIAM ESTEBAN GRISALES, titular de la **TP 82785** del C S de la J, para que aporte la **confirmación de recibido y lectura de la misma**, por cuanto en la aportada no se evidencia si efectivamente fue recibida por **dicha entidad**, esto con el fin de que la dimisión pueda producir los efectos pretendidos.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a6875e0f1ce5a35b72c1696da6de00545e0a94b75bcdef05eb11024b9e7705**

Documento generado en 31/10/2022 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>